

**COMUNICADO N°** **07/2023**

<b>FECHA:</b>	13/02/2023
<b>RAMA:</b>	MODALIDAD EDUCACIÓN DE ADULTOS
<b>EMITE:</b>	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
<b>DESTINO:</b>	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
<b>OBJETO:</b>	LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES DE LA MODALIDAD DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES
<b>TRANSCRIBE:</b>	Área Comunicados

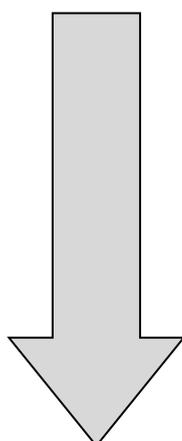
-----

**LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY N° 10579 - ESTATUTO DEL DOCENTE- Y SUS MODIFICATORIAS N° 10614; N° 10693, N° 10743 Y N° 13124 Y DECRETO N° 2485/92 Y SUS MODIFICATORIAS, DECRETOS N° 441/95 Y N° 1189/02 Y RESOLUCIONES N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 Y N° 4091/02, CON EL OBJETO DE PROCEDER A LA COBERTURA CON CARÁCTER TITULAR DEL 80% DE LOS CARGOS VACANTES DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO 1 IF-2023-03042442-GDEBA-DTCDCGYE QUE SE DECLARA PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN RESOC-2023-176-GDEBA-DGCYE.**

**SE SOLICITA NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL TITULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE COMUNICADO.**

## CRONOGRAMA DE ACCIONES

20 días hábiles Difusión y Notificación	13/02/2023 al 14/03/2023
10 días hábiles Inscripción	15/03/2023 al 29/03/2022
3 días hábiles Elevación de solicitudes	30/03/2023 al 03/04/2023
30 días hábiles Conformación de listados	04/04/2023 al 17/05/2023
5 días hábiles Exposición y notificación de listados	18/05/2023 al 24/05/2023
10 días hábiles Presentación de recursos	29/05/2023 al 12/06/2023
10 días hábiles Tratamiento y respuestas de recursos	13/06/2023 al 26/06/2023





## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-03018886-GDEBA-SDCADDGCYE

---

VISTO el EX-2022-03018886-DGCYE-SDCADDGCYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se tramita el acto administrativo en virtud del cual se propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza de la Dirección de Inspección General para la supervisión de establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Gestión Estatal;

Que se hace imprescindible la cobertura de los cargos vacantes de Inspectoras/es con carácter titular, a fin de optimizar las acciones que impulsa la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en el territorio, garantizando así la sustentabilidad de los Proyectos Educativos y el fortalecimiento de los establecimientos escolares de la Modalidad;

Que dichos cargos se proveen mediante Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, de conformidad al artículo 76, de la Ley N° 10579/87 modificatorias y su reglamentación;

Que resulta necesario la cobertura de los mismos respondiendo con ello a las expectativas y necesidades de las/os docentes de la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de la provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización, garantizando su estabilidad y otorgando derechos estatutarios;

Que el tránsito por las instancias necesarias del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular los cargos vacantes de Inspectoras/es de Enseñanza dotan a sus aspirantes de una sólida formación pedagógica, administrativa y socio comunitaria, como así también de un fuerte posicionamiento político pedagógico que impacta positivamente en los establecimientos de supervisión y en consecuencia en las y los estudiantes;

Que, para la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, en toda su complejidad y heterogeneidad, resulta imprescindible contar con Inspectoras/es Titulares que garanticen el enfoque de derechos y políticas de cuidados, así como la inclusión en clave de igualdad que habiliten multiplicidad de acciones y condiciones, sosteniendo vínculos educativos con marcas identitarias de cercanía y territorialidad que aseguran una justicia social educativa;

Que la Resolución N° 6321/95, su ampliatoria, Resolución N° 1628/98, y la Resolución N°1121/02 en términos de historicidad constituyen el marco normativo que regulan las ofertas educativas para jóvenes y adultos facilitando el ingreso, permanencia, acreditación, promoción y egreso de las/os alumnos;

Que hay un recorrido normativo, que, en la provincia de Buenos Aires, organiza para las personas mayores de 18 años, que la Dirección de Educación de Adultos sea la Modalidad que garantiza el derecho a la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por la Ley N° 13.688 y la continuidad de la formación integral;

Que la Resolución N° 1657/17, resuelve en su Art. 5° “Establecer que, a los fines de no producir ningún perjuicio al personal docente involucrado, en las acciones previstas en la presente norma, se garantiza la continuidad de derechos y obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial de Educación N° 13.688”;

Que la Resolución N°327/2017, resuelve en su Art. 4° “Determinar que conforme el cambio de dependencia institucional, surge adecuado encomendar a las Direcciones de Nivel y Modalidad involucradas, realizar las acciones necesarias para garantizar, el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución RESFC-2017- 1657-E-GDEBA-DGCYE (continuidad de derechos y obligaciones del personal docente) y las trayectorias educativas de los alumnos”;

Que la Resolución N°828/18, en sus Anexos aprueba las “Pautas para el ordenamiento Técnico Administrativo de las Ofertas de Nivel Secundario de los Bachilleratos de Adultos;

Que surge en el marco de una acción estatutaria, el Documento de Apoyo, PUNTAJE ANUAL DOCENTE 2021, en sus consideraciones específicas, aclara “Para tener en cuenta: En la selección de acción estatutaria: Se incorpora en ABC, en Encuadre para carga de: PAD: “CAMBIO DE ESTRUCTURA RES 1657 (BAO-BAOT a CENS)” Se cargará en acta, con año 2017, a partir del 28/11/2017 y en la TP la fecha de titularización del cargo de base anterior al cambio a los Centros Educativos de Nivel Secundario. Esta carga, nos dará la pauta de que

los/las docentes de Secundaria Adultos (M.M) (BAO, BAOT) deberán conservar la valoración asignada en Secundaria, dado que el paso a Centros Educativos de Nivel Secundario es una situación que le acaece al docente, no una acción voluntaria por parte del mismo;

Que en el marco del Estatuto del Docente Ley N°10579/87, (art. 54 y 55) y por Disposición DISPO-2021-12-GDEBA-DTCDGCYE de la Dirección de Tribunales de Clasificación, la cual regula el Movimiento Anual Docente y Acrecentamiento del Tribunal de Clasificación, se llevaron adelante dichas acciones estatutarias 2021-2022 convenidas por Acta Acuerdo de la mesa de cogestión con el FUDB que se realizó el 13/07/2021;

Que resulta de la COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 10/2021 -TITULARIZACIONES INTERINAS /DESTINOS DEFINITIVOS 2021 y 2022, la realización de los Actos Públicos correspondientes a la cobertura en CENS;

Que el artículo 76, apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92, reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo, propiciar el dictado del acto resolutivo llamando a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos jerárquicos titulares;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 modificado por Decreto N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N°4091/02;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a y e de la Ley N° 13688 y los alcances de las leyes N°13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Llamar a Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 10579 - Estatuto del Docente- y sus modificatorias N° 10614; N° 10693, N° 10743 y N° 13124 y Decreto N° 2485/92 y sus modificatorias, Decretos N° 441/95 y N° 1189/02 y Resoluciones N° 11324/97, N° 4607/98, N° 1277/99 y N° 4091/02, con el objeto de proceder a la cobertura con carácter titular del 80% de los cargos vacantes de Inspectores de la Dirección de Inspección General para la supervisión de la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, que se consignan en el Anexo 1 IF-2023-03042442-GDEBA-DTCDGCYE que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de cinco (5) páginas.

**ARTÍCULO 2º.** Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación, actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en el cual se deberá publicar las mismas, procediendo a notificar fehacientemente a los aspirantes que participan del presente concurso.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que para la substanciación del mencionado concurso, se constituirá un jurado conforme a lo determinado en el artículo 83, apartado IV del Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en el Anexo 2 IF-2023-03042396-GDEBA-DTCDGCYE, que se declara parte integrante de la presente resolución y que consta de una (1) página.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán poseer cargo, horas cátedra o módulos titulares en la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, comprendiendo a todos los establecimientos de la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, como condición excluyente a los efectos de poder concursar.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que los docentes que hubieran pasado a formar parte de la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores a partir de la creación de los Centros Educativos de Nivel Secundario, provenientes de las Escuelas de Educación Secundarias en su oferta BAO/BAOT en el marco de las RESFC-2017-1657-E-GDEBA-DGCYE y RESOL-2017-327-E-GDEBA-SSEDGCYE conservarán la valoración asignada por la Dirección Provincial de Educación Secundaria en la oferta mencionada.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que las y los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos, y específicas para el cargo al que se convoca, las cuales se consignan en los Anexos 3 y 4, obrando como IF-2023-03042298-GDEBA-DTCDGCYE e IF-2023-03042255-GDEBA-DTCDGCYE, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente resolución, los cuales constan de cinco (5) y una (1) página respectivamente.

**ARTÍCULO 7º.** Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5 IF-2023-03042173-GDEBA-DTCDGCYE, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, y consta de dieciséis (16) páginas.

**ARTÍCULO 8°.** Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes a participar en el concurso de referencia, la cual se adjunta como Anexo 6 IF-2023-03071952-GDEBA-SDCADDGCYE el cual forma parte integrante de la presente resolución, y consta de nueve (9) páginas.

**ARTÍCULO 9°.** Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que luce como Anexo 7 IF-2023-03042081-GDEBA-DTCDGCYE que consta de dos (2) páginas, y se declara parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 10°.** Facultar a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a la elaboración del Cronograma de Acciones del procedimiento concursal aprobado por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 11°.** Aprobar los Anexos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, obrantes como IF-2023-03042021-GDEBA-DTCDGCYE; IF-2023-03041968-GDEBA-DTCDGCYE; IF-2023-03041879-GDEBA-DTCDGCYE; IF-2023-03041800-GDEBA-DTCDGCYE; IF-2023-03041734-GDEBA.DTCDGCYE; IF-2023-03041668-GDEBA-DTCDGCYE e IF-2023-03041287-GDEBA-DTCDGCYE que constan todos ellos de una (1) página respectivamente y se declaran parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes a: resumen de inscripción, resumen de participantes, instrumentos de evaluación para cada una de las instancias concursales y planilla resumen de orden de mérito por puntaje obtenido, respectivamente.

**ARTÍCULO 12.** Determinar que, en razón de la especificidad del presente concurso, todas las cuestiones que no resulten puntualmente previstas, serán resueltas por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el marco de la Ley N° 10579 y normativa concordante.

**ARTÍCULO 13.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

**ARTÍCULO 14.** Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y de Recursos Humanos; a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos

Humanos,; a las Direcciones de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, Tribunales de Clasificación, de Personal; notificar a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretarías de Asuntos Docentes involucradas, , de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina  
Date: 2023.01.30 17:10:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao  
Date: 2023.02.02 21:59:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.02 21:59:43 -03'00'

## ANEXO 1

### CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

#### NOMINA DE VACANTES

REGIÓN	DISTRITOS	VACANTES
1	LA PLATA	3
1	BERISSO	1
1	ENSENADA	1
2	AVELLANEDA	3
2	LANÚS	3
2	LOMAS DE ZAMORA	5
3	LA MATANZA 1	2
3	LA MATANZA 2	2
3	LA MATANZA 3	2
4	BERAZATEGUI	2
4	FLORENCIO VARELA	4
4	QUILMES	2
5	ALMIRANTE BROWN	3
5	ESTEBAN ECHEVERRÍA	1
5	EZEIZA	2

<b>5</b>	SAN VICENTE	<b>1</b>
<b>5</b>	PRESIDENTE PERÓN	<b>1</b>
<b>6</b>	SAN FERNANDO	<b>2</b>
<b>6</b>	VICENTE LÓPEZ	<b>1</b>
<b>6</b>	SAN ISIDRO	<b>1</b>
<b>6</b>	TIGRE	<b>2</b>
<b>7</b>	GRAL. SAN MARTÍN	<b>4</b>
<b>7</b>	TRES DE FEBRERO	<b>1</b>
<b>8</b>	MORÓN	<b>2</b>
<b>8</b>	ITUZAINGÓ	<b>1</b>
<b>8</b>	MERLO	<b>2</b>
<b>9</b>	MORENO	<b>2</b>
<b>9</b>	SAN MIGUEL	<b>1</b>
<b>9</b>	JOSÉ C. PAZ	<b>2</b>
<b>9</b>	MALVINAS ARGENTINAS	<b>1</b>
<b>10</b>	GRAL. LAS HERAS	<b>1</b>
<b>10</b>	GRAL. RODRÍGUEZ	<b>1</b>
<b>10</b>	LUJÁN	<b>1</b>
<b>10</b>	MARCOS PAZ	<b>1</b>
<b>10</b>	MERCEDES	<b>1</b>
<b>10</b>	SUIPACHA	<b>1</b>
<b>11</b>	CAMPANA	<b>1</b>

<b>11</b>	EXALTACIÓN DE LA CRUZ	<b>1</b>
<b>11</b>	ESCOBAR	<b>1</b>
<b>11</b>	PILAR	<b>1</b>
<b>11</b>	ZÁRATE	<b>1</b>
<b>12</b>	BARADERO	<b>1</b>
<b>12</b>	RAMALLO	<b>1</b>
<b>12</b>	SAN NICOLÁS	<b>1</b>
<b>13</b>	PERGAMINO	<b>1</b>
<b>13</b>	SALTO	<b>1</b>
<b>14</b>	JUNÍN	<b>1</b>
<b>14</b>	CHACABUCO	<b>1</b>
<b>14</b>	LINCOLN	<b>1</b>
<b>15</b>	9 DE JULIO	<b>1</b>
<b>15</b>	CHIVILCOY	<b>1</b>
<b>15</b>	PEHUAJÓ	<b>1</b>
<b>16</b>	TRENQUE LAUQUEN	<b>1</b>
<b>16</b>	GRAL. VILLEGAS	<b>1</b>
<b>17</b>	CHASCOMÚS	<b>1</b>
<b>17</b>	GRAL. BELGRANO	<b>1</b>
<b>18</b>	AYACUCHO	<b>1</b>
<b>18</b>	DOLORES	<b>1</b>
<b>18</b>	LA COSTA	<b>1</b>

<b>18</b>	GRAL. MADARIAGA	<b>1</b>
<b>19</b>	GRAL. ALVARADO	<b>1</b>
<b>19</b>	GRAL. PUEYRREDÓN	<b>3</b>
<b>20</b>	BALCARCE	<b>1</b>
<b>20</b>	NECOCHEA	<b>2</b>
<b>20</b>	TANDIL	<b>1</b>
<b>21</b>	TRES ARROYOS	<b>1</b>
<b>21</b>	CORONEL PRINGLES	<b>1</b>
<b>21</b>	BENITO JUÁREZ	<b>1</b>
<b>22</b>	BAHÍA BLANCA	<b>3</b>
<b>22</b>	CORONEL ROSALES	<b>1</b>
<b>22</b>	CÁRMEN DE PATAGONES	<b>1</b>
<b>22</b>	VILLARINO	<b>1</b>
<b>23</b>	CORONEL SUAREZ	<b>1</b>
<b>23</b>	DAIREAUX	<b>1</b>
<b>23</b>	SAAVEDRA	<b>1</b>
<b>24</b>	SALADILLO	<b>1</b>
<b>24</b>	LOBOS	<b>1</b>
<b>24</b>	25 DE MAYO	<b>1</b>
<b>25</b>	AZUL	<b>1</b>
<b>25</b>	OLAVARRIA	<b>1</b>





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 1 VACANTES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:18:50 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:18:50 -03'00'

## **ANEXO 2**

### **CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES**

#### **JURADO**

##### **INTEGRANTES DEL JURADO:**

Subsecretaría de Educación

Magister Claudia Bracchi

Suplente: Inspección General, Prof. Marisa Vázquez

Suplente: Asesora Marcela Artola

Directora de Educación de la Modalidad Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores

Prof. Silvia Vilta

Suplente: Asesora Docente Prof. Sonia Spanavello

Inspector Jefe Regional:

Titular: Gustavo Copes (Estatál)

Suplente: Javier Ranaldi (DIEGEP)

Inspectora/or de la Modalidad:

Titular: Prof. Marta Iovanovich

Suplente: Prof. Marcela Ribeiro

Suplente: Prof. Mario Salvatierra



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 2 JURADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:18:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:18:20 -03'00'

## ANEXO 3

### CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE EDUCACION DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

#### 1.- CONDICIONES GENERALES:

- ARTÍCULO 80 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley N° 10579) y MODIFICATORIAS (Leyes N° 10614, N° 10693 y N° 10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser titular del Nivel y/o Modalidad en la que desea concursar o pertenecer a las Modalidades de Educación Física, Educación Artística o Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, con desempeño titular, en el nivel que aspira.
- b) Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.
- c) Haya merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.
- d) Reúna las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira determinadas por la reglamentación.
- e) Haya transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fuera relevado.

- ARTICULO 80 DE LOS DECRETOS N° 2485/92, N° 441/95 y N° 1189/02 y RESOLUCIÓN N° 4091/02, REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:

A.I: La titularidad en la Dirección Docente será de “situación de revista” y **no necesariamente de desempeño real**. En consecuencia, los docentes de la Modalidad

de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros Organismos al momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80 y 82 del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

**Para este único llamado, acordado en Mesa de Cogestión con fecha:**

- **Docentes Titulares de CENS, que surgen de Resolución N° 1657/17, Resolución N°327/17 Resolución N°828/18 (Ex BAO), debiendo acreditar una certificación de antigüedad en BAO/BAOT, (Formulario que deberá ser certificado por el Director/a de la Escuela Secundaria donde se desempeñaba).**

#### RESOLUCIÓN N° 4091/02

Artículo 1°: Computar a los efectos del artículo 80, inciso c, de la Ley N° 10579 y su Reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

E: Sin reglamentar

NO PODRÁN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e, del apartado II del artículo 132 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva resolución.

PODRÁN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presumarial o sumario administrativo; en este último caso la promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones instruidas, dado que podría recaer la sanción prevista en el artículo 132 del apartado II, incisos e y f, de la Ley N° 10579 y

su Reglamentación, que requiere la reserva de vacante. Para el caso que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo, exceptuada la remuneración (artículo 143 de Estatuto del Docente y artículo 76 A 3.2 del Decreto Reglamentario N° 2485/92 y su modificatorio N° 441/95).

**Por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009 a los fines del presente llamado a concurso, se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.**

## **2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el artículo 82 del Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

a) Poseer una antigüedad docente de gestión pública mínima con carácter titular, provisional o suplente en la provincia de Buenos Aires de diez (10) años.

b) Para aspirar a la cobertura del cargo que se concursará, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En ambos casos es de aplicación lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 4607/98 "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

Asimismo es de aplicación la Resolución N° 1277/99 que se refiere al reconocimiento de antigüedad en servicios de Gestión Privada, la que establece:

"Artículo 1º Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".

“Artículo 2º Determinar que la antigüedad en la “Dirección Docente” a la que alude el artículo 82 del Decreto N° 2485-92, en el caso de docentes que acrediten servicios en establecimientos educativos de Gestión Privada de los consignados en el artículo anterior, será la antigüedad en el nivel y modalidad del servicio que se tratare”

En todos los casos la antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre de año anterior del llamado a Concurso.

### **3.- APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11326/97:**

ARTÍCULO 1º Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

ARTÍCULO 2º Establecer que el docente comprendido en los alcances del Artículo 1º, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción. El Tribunal de Clasificación dictaminará en concordancia con la normativa vigente sobre las condiciones que determinan la afectación de la unidad familiar.

“Se considera afectada la unidad familiar cuando en virtud de la prestación de tareas docentes se lesione la convivencia del núcleo familiar, entendiéndose por tal el constituido por el cónyuge y/o conviviente, padres e hijos que convivan habitualmente en hogar común” (Artículo 89-V-Decreto 2485/92).

3.1 Documentación a presentar en caso de presentar eximición:

3.1.1 Documento de Identidad donde conste el domicilio declarado o constancia oficial de domicilio.

3.1.2 Certificado de matrimonio o acreditación de convivencia.

3.1.3 Acta de nacimiento (en caso de hijos menores a cargo).

3.1.4 Documentación de los padres (que habiten en hogar común o debieran ser atendidos por el docente por razones de enfermedad oficialmente documentado), si correspondiere.

3.1.5 Horario de medios de transporte a utilizar avalado por la empresa correspondiente donde conste tiempo de recorrido y frecuencia (quedan

exceptuados de la presentación de esta constancia, cuando la distancia entre el domicilio del agente y el lugar de trabajo, excediera cien (100) kilómetros.

3.1.6 Informe de asistente Social avalando la existencia de las razones invocadas.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 3 CONDICIONES ESPECIFICAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:17:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:17:26 -03'00'

## **ANEXO 4**

### **CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES**

#### **NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN**

A los efectos del Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos titulares de INSPECTORAS/ES resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley N° 10579 - Estatuto del Docente y su Reglamentación - Capítulo XIV "De los Ascensos" en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por Acuerdo Paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a concurso se reconoce el derecho del Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

- Resolución N° 4607/98: "Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que han ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales".

- Resolución N° 1277/99: Artículo 1° Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios de educación privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios".



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 4 CONDICIONES GENERALES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:16:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:16:50 -03'00'

## **ANEXO 5**

# **CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES**

## **TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA**

### **EJE 1: ESTADO, SISTEMA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS**

#### **1.1. Estado, Sociedad y Educación**

Estado, sociedad y educación. La educación de adultos en la historia argentina y latinoamericana. La educación en y para la democracia: derechos humanos, justicia social, igualdad y no discriminación. La educación y su relación con el mundo del trabajo.

El Estado, las políticas públicas y el derecho a la educación. Las políticas educativas como políticas públicas que garantizan la justicia social educativa. La democratización del sistema educativo, lo común y lo público. Leyes que fortalecen el ejercicio del derecho a la educación: Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños; Ley de protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Ley de Educación Sexual Integral, Ley Provincial de Educación Sexual Integral. Ley Micaela de capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública.

Lineamientos de política educativa: la democratización como principio y la articulación como estrategia; el carácter integral de las políticas: la construcción de una perspectiva común. Marcos identitarios de cercanía y territorialidad en la escolaridad, reconociendo el sistema educativo existente, con sus instituciones y actores, con sus recursos, identidades y esfuerzos, también con sus tensiones, problemas, contradicciones y sus historias y experiencias que conforman la vida cotidiana de las instituciones educativas.

#### **1.2 Normas, Gobierno y Administración del Sistema**

Configuración del sistema educativo nacional y provincial. La Ley de Educación Nacional N°26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688 como marcos regulatorios y pautas programáticas. Fundamentos filosóficos, éticos, políticos y pedagógicos.

Estructura y funciones del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. El gobierno escolar en integralidad y articulación con toda la estructura del sistema educativo. Los ámbitos de desarrollo de la educación: urbanos, rurales continentales y de islas, contextos de encierro, domiciliarios y hospitalarios, interculturalidad y virtuales. Configuración del Nivel Central. La Región y el Distrito como Unidades de Gestión Territorial. La conformación de la gestión intermedia: Jefaturas Regionales y Distritales, Consejos Escolares, Secretarías de Asuntos Docentes y Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES), UEGD, Tribunales Descentralizados de Clasificación. Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad

en el Empleo Público (CoMiSaSEP). La articulación con otros organismos y áreas de gobierno a nivel local.

## **Bibliografía:**

Feldfeber Myriam y Gluz Nora (2011). Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de "nuevo signo". *Educ. Soc.*, vol. 32, n. 115.  
Jaime Fernando [et.al.] (2013). Conceptos introductorios en Introducción al análisis de políticas públicas. Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, pp. 11 a 29.

López Néstor y Corbetta Silvina (2009). Hacia una nueva generación de políticas. Una invitación a revisar viejas tensiones en el campo de las políticas sociales y educativas. En N. López (coord.). De relaciones, actores y territorios: hacia nuevas políticas en torno a la educación en América Latina. Buenos Aires: ILPE-UNESCO, pps. 305-325.

Puiggrós Adriana (2003). La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia desde la conquista hasta el presente. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90.

Puiggrós Adriana y Gagliano Rafael (2004). Consideraciones teóricas en La Fábrica de conocimiento. Buenos Aires: Homo Sapiens, pp. 5-25.

Baquero Ricardo, Diker Gabriela y Frigerio Graciela (comps.). Las formas de lo escolar. Buenos Aires: Del Estante, 2007.

Graciela Frigerio, Margarita Poggi (1998) El análisis de la institución educativa. Hilos para tejer proyectos: para pensar y hacer la vida escolar. Santillana.

Aparicio, Pablo Christian. El impacto de las reformas educativas y la constitución del nuevo escenario socio educativo de los jóvenes en América Latina: una aproximación crítica. En: Revista iberoamericana de educación. De los lectores; No.39/2. Madrid. 2006. 12 p.

## **Marcos Normativos**

- Constitución Nacional Argentina. Art 5, 41, 42, 75 inc.17, 19.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Cap. I, art 198; Cap. II, art 199, 200; Cap. II, art 201- 204; Cap. IV,205
- Ley de Violencia Laboral 13.168/2004 y sus modificatorias Ley 15.118/19
- Ley de Educación Nacional N°26.206/06
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13.688/07
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/05
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05-Decreto N°300/05
- Ley N°27.360 – Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.
- Ley de Paritarias N°13.522/06
- Ley de Educación Sexual Integral N°26.150/06
- Ley de Protección Integral a las Mujeres N°26.485/09

- Ley 10.579 Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires
- Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2.299/11
- Ley de Identidad de Género N°26.743/12
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14.744/15
- Ley Micaela N°27.499/18
- Organigrama Nueva Estructura- Res. N°33/20
- Resolución 118/10 CFE
- Resolución 254/15 CFE
- Resolución 84/09 CFE

### **Circulares**

DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”  
 - Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales. Dirección de Inspección

### **Documentos**

DGCyE, (2020). Documento de Trabajo Jornadas Institucionales- febrero de 2020.  
 DGCyE (2020). Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión.  
 DGCyE (2022) Documentos de Trabajo: Jornadas Institucionales - febrero 2022  
 DGCyE (2022). Documento Educación Bonaerense. Plan de trabajo 2022-2023. (PTB)

## **EJE 2. LINEAMIENTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES, ADULTAS Y ADULTAS MAYORES**

### **2.1 La Educación de Personas Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores en el Sistema Educativo Bonaerense.**

Historia de la modalidad de educación de personas adultas en Argentina y la provincia de Buenos Aires.

Desafíos actuales de la educación de personas jóvenes, adultas y adultas mayores frente a los nuevos lineamientos de la política educativa nacional y provincial: inclusión y obligatoriedad. El cuidado y acompañamiento de las trayectorias educativas como eje de la gestión de la supervisión.

La educación popular como concepción político-educativa de inclusión social de personas jóvenes y adultas y adultas mayores. Aportes de la educación popular a los procesos de construcción de poder ciudadano. Experiencias latinoamericanas y en Argentina. De La CREAR al programa de alfabetización Encuentro y al Plan FINES 2.

Objetivos, características y particularidades de la educación para personas jóvenes, adultas y adultas mayores de la provincia: la formación de sujetos de derecho, la formación para el mundo del trabajo y para la continuidad de los estudios. Articulación con Niveles y Modalidades.

La Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y la implicancia del trabajo territorial.

El pensamiento crítico, la lectura de la realidad, la pedagogía del diálogo y la pregunta, la praxis. Educar para el ejercicio de los derechos. La educación y la interculturalidad.

Educación en diversos contextos: de encierro, rurales, urbanos. Integración con educación especial. Particularidades de la acción pedagógica con personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

Promoción de la construcción del conocimiento como herramienta para el análisis crítico de los procesos políticos, sociales y culturales y la formación para el ejercicio de la ciudadanía, el abordaje reflexivo de los medios masivos de comunicación, el desarrollo de una actitud responsable en relación a los problemas ambientales, del consumidor y de la salud.

## **2.2. La Institución Educativa Como Unidad Pedagógica Del Sistema**

Modos de gestión: estatal y privada. Concepción de planeamiento y concepción de gestión. El Proyecto Institucional como planificación sustentable en el tiempo. La definición de problemas institucionales como campo de intervención y proceso colectivo. El análisis y la consideración de las variables socio comunitarias y de las variables relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa. Dispositivos institucionales para el abordaje y prevención de las situaciones de vulneración de derechos.

Supervisión en la conformación de la POF como eje vertebrador de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. La evaluación institucional. Construcción y lectura de indicadores. Objetivos y metas. La registración y archivo de la documentación del área supervisiva. La conformación de equipos de trabajo intra-areal. La puesta en valor de las trayectorias de todos los actores institucionales. Las vinculaciones interinstitucionales e intersectoriales para asegurar las mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La planificación del tiempo para la supervisión. Las concepciones didácticas que han dado su especificidad a la modalidad. La educación ciclada modular. Las modalidades: presencial y con carácter semipresencial en la educación de personas jóvenes, adultas y adultas mayores. Procesos de alfabetización como prácticas democratizantes comprometidas con la participación y la inclusión que les permita a personas jóvenes, adultas y adultas mayores situarse como protagonistas de la formulación y desarrollo de su propio proyecto de vida.

## **2.3. Sujetos de la Educación en la Modalidad de Educación de Personas Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores.**

Distorsiones sobre desigualdad, diversidad cultural e interculturalidad: la apropiación desigual de los bienes simbólicos culturales. Las condiciones actuales de las personas jóvenes y adultas: las construcciones familiares, las condiciones socioeconómicas y las situaciones de violencia y desamparo.

El uso estigmatizante de diagnósticos de pobreza. El etiquetado de los estudiantes y otras formas de violencia simbólica. Transformaciones socioculturales y los desafíos de la educación de personas jóvenes, adultas y adultas mayores. Distorsiones sobre desigualdad, diversidad cultural e interculturalidad: la apropiación desigual de los bienes simbólicos culturales. La diferencia como justificación de prácticas expulsivas de la escuela.

Los destinatarios de la acción educativa de la modalidad como sujetos de derechos. Derechos Humanos y construcción de ciudadanía: las personas jóvenes y adultas y las prácticas sociales de participación desde los diversos espacios de pertenencia. La

inclusión y el respeto de la diversidad de identidades autopercebidas y la perspectiva de género.

Las condiciones actuales de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores: las construcciones familiares, las condiciones socioeconómicas y las situaciones de violencia y desamparo. El uso estigmatizante de diagnósticos de pobreza. El etiquetado de las/os estudiantes y otras formas de violencia simbólica. El problema de la violencia y su manifestación como emergente en la escuela.

Las políticas de cuidado: el acompañamiento y la contención, la construcción de autoridad y la heterogeneidad como fuente de patrimonio en los grupos e instituciones. La nueva presencialidad escolar. La especificidad de la educación en contextos de encierro. Centros Especializados de Bachilleratos para Adultos con orientación en Salud Pública.

El gobierno escolar y la democratización de las instituciones de educación de personas jóvenes, adultas y adultas mayores: el espacio de participación de las/os estudiantes en la vida institucional y las formas de institucionalización de la participación. Prácticas democráticas y participativas orientadas tanto al abordaje de la conflictividad en el escenario escolar como a su anticipación y prevención.

### **Marcos Normativos**

- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13.688/07
- Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N° 2.299/11
- Resolución 5.023/18. Aprueba el Reglamento Orgánico para las Instituciones Educativa de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Buenos Aires. Anexo IF 2018-3101-5461-GDEBA-DDEADGCYE.
- Resolución N° 6.321/95. Plan de estudios para educación de adultos - Bachilleratos orientados CENS - Plan FINES Trayecto Secundario.
- Resolución N° 1.121/02 sobre plan de estudios de ex Esc. Secundaria/Media/BAO modalidad presencial.
- Resolución N° 2.280/17. Establece el diseño de organización institucional del plan de estudios Res. N° 6.321 para CENS 18+8.
- Resolución N° 45/17. Aprueba el Nuevo Diseño Curricular correspondiente a la Educación Primaria de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, establecida por la Ley de Educación Provincial N° 13.688.
- Resolución N° 1379/18. Régimen Académico Nivel Primario – ANEXO
- Circular Técnica N°3/18. Ingreso Estudiantes Modalidad Adultos ANEXO 1 Formulario trámite de excepción por edad
- Resolución N° 1664/17. Aprueba el Documento “Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires”.
- Resolución N° 1.657/17. Establece que a partir del 1° de enero de 2018, los alumnos de 18 años o más que requieran iniciar o finalizar sus estudios primarios y/o secundarios, deberán concretarlos bajo las diferentes ofertas formativas dependientes de la Dirección de Educación de Adultos
- Resolución N° 327/17. Establece que a partir del ciclo lectivo 2018, el cambio de dependencia institucional de los Servicios Educativos que, por estar dictando solo el plan de estudios Resolución N° 1121/02 tenían dependencia de la Dirección de Educación Secundaria, pasan a depender institucionalmente de la Dirección de Educación de Adultos, atento los alcances de la Resolución RESFC-2017-1657-E-GDEBA-DGCYE.
- Resolución N° 106/18. Educación a Distancia (Ex 737/07).
- CFE Resolución N° 118/10

- Resolución N° 3.379/21. Ministerio de Educación de la Nación, lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2022-2025).
- Resolución N° 713/17. Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios FINES, organización de la propuesta.
- Resolución N° 115/16. Establece el marco reglamentario para el acceso y nombramiento de docentes tutores del Plan FINES.
- Comunicación N° 42/19. Informa el procedimiento a seguir para designar a los profesores tutores del Plan FINES Deudores de Materias, a través de acto público.
- Resolución N° 146/20. Ministerio de Educación de la Nación aprobó los lineamientos del Plan FINES
- Resolución N° 1.458/20. Establece para el ciclo lectivo 2020, los lineamientos del Programa Provincial de Finalización de Estudios del Nivel de Educación Secundaria de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores (FinEs Trayecto Secundario), como así también del Programa Provincial destinado a aquellas personas que adeuden materias y/o espacios curriculares de tal Nivel de Educación (FinEs Deudores de Materias)
- Resolución 1.871/20. Educación Secundaria con Formación Profesional.
- Resolución N° 1.290/21. Establece el inicio de las actividades para el ciclo lectivo 2021 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios" y la inclusión a FINES Deudores a aquellos estudiantes de secundaria que hayan finalizado a diciembre 2015.
- Resolución N°1.550/21. Establece la Tabla de Correspondencia entre planes de estudio para el reconocimiento de trayectorias educativas previas en el nivel secundario de la modalidad.
- Disposición N° 21/22. Establece los procedimientos administrativos, y la Tabla de Correspondencia, entre años aprobados de los diversos planes de estudio y las propuestas de la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.
- Resolución N° 500/22 continuidad a las actividades para el ciclo lectivo 2022 del "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios", en el marco del Plan Nacional FinEs conforme los lineamientos de la Resolución N° 3379/21.
- Diseño curricular nivel secundario Resoluciones N°2993/22 y N° 3463/22

## **Bibliografía**

Barrancos, Dora (2012). Mujeres, entre la casa y la plaza. Buenos Aires. Sudamericana.

[http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191004095214/Dora\\_Barrancos.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191004095214/Dora_Barrancos.pdf)

Brusilovsky, Silvia., Educación escolar de adultos. Una identidad en construcción. Ediciones Novedades Educativas, Bs. As., 2007 [//books.google.com.ar > books](https://books.google.com.ar/books)

CONFINTEA Conferencia Internacional de Educación de Adultos 2017  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000261523>

Ferreira, Horacio (2012). Educación de jóvenes y adultos: políticas, sujetos y contextos. Aportes para enriquecer el debate en el campo de la educación permanente. Buenos Aires, Noveduc.

Finnegan, Florencia et. al. (2012). Educación de jóvenes y adultos. Políticas, instituciones y prácticas. Aique, Grupo Editor. Buenos Aires, Argentina. Freire, Paulo (1985). Virtudes críticas del educador de adultos. Buenos Aires.

Freire, Paulo (1963) La alfabetización y la conciencia. Porto Alegre, Editora Emma

Freire, Paulo (1989). La educación como práctica de la libertad. Buenos Aires. Siglo XXI.

Freire, Paulo (1995). Pedagogía: diálogo y conflicto. Sao Paulo: Editora Cortez

Freire, Paulo (1990). La Alfabetización - Lectura del Mundo y Lectura de la Palabra. Río de Janeiro: Continuum.

Freire, Paulo (2010). Por una Pedagogía de la Pregunta. (con Antonio Faundez). Ediciones del CREC

Freire, Paulo (1985). De las virtudes del educador. Disponible en <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/univpedagogica/especializaciones/seminario/materialesparadescargar/seminario4/freire1.pdf>

García, M., Vilanovas Y otros (2007). Educación de jóvenes y adultos en contextos de encierro. Una experiencia de extensión universitaria en la escuela de un penal- Universidad Nacional de Mar del Plata, Revista Iberoamericana de Educación N° 44/1

Iovanovich, Marta L. La sistematización de la práctica docente en Educación de Jóvenes y Adultos Investigaciones y estudios en torno a la Educación de Jóvenes y Adultos en Argentina: estado del conocimiento DiNIECE / Serie Informes de Investigación N° 3 - Abril de 2011

Kaplan, Carina (dir.), Bracchi, Claudia, Brenner, Gabriel y otros. Violencia escolar bajo sospecha. Miño y Dávila, Bs. As., 2009

Kessler, G. (2003). Experiencia escolar de jóvenes en conflicto con la ley "Identidades y recorridos juveniles por la Escuela Secundaria"- Serie «Encuentros y Seminarios»  
Paredes, Silvia M. y Pochulu, M. (2005). La Institucionalización de la Educación de Adultos en la Argentina. Revista Iberoamericana de Educación. 36/8. OEI, Bs As.

Reguillo Cruz, R. Emergencia de culturas juveniles: estrategias del desencanto. Enciclopedia Latinoamericana Sociocultural y de Comunicación. Biblioteca Digital. Juventud.

Rodríguez Fuenzaldía, Eugenio (1982). Metodologías de Alfabetización en América Latina, CREFAL.

Rodríguez, Lidia. (1995). El adulto como sujeto pedagógico y la construcción de nuevos sentidos, en Puiggrós y Carli. Discursos pedagógicos e imaginario social. Bs. As. Galerna

Sirvent, María Teresa (2004). La educación de jóvenes y adultos frente al desafío de los movimientos sociales emergentes en Argentina.

## **Documentos**

-DGCyE (2020). Documento de Trabajo N°1 La gobernabilidad del territorio educativo: La supervisión.

-Comunicación Conjunta 1/22. DEJAYAM, MAD-ACRECENTAMIENTO, TIT INT, DEJAYAM-DIG

-Circular Técnica N° 2/13. La implicancia del trabajo territorial. La Plata, DGCyE / DEA.

-La Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores: líneas de acción planteadas para el periodo 2019-2023 (En Jornadas Institucionales 2020)

-DGCYE (2020) Circular Técnica N° 1 de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en el marco del Documento “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”. Tercera etapa de Cuarentena. Documento base de la Subsecretaría de Educación.

-DGCYE (2020) Circular Técnica N° 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”. Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales. Dirección de Inspección General.

DGCYE (2020)

-Circular Técnica N° 3 de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en el marco del Documento Enseñanza y Evaluación Acerca de la continuidad de las políticas educativas. Tercera etapa de Cuarentena Documento base de la Subsecretaría de Educación.

-Comunicación 23/21. Propuesta continuidad pedagógica en el marco del día de lucha contra la violencia institucional. DEJAYAM

-Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos de la Nación (2011). Hacia la estructura curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Documentos de la mesa Federal. Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

-Metodologías de Alfabetización en América Latina-Rodríguez Fuenzaldía, E. Crefal, 1982

La evaluación en la educación de adultos.

[http://servicios2.abc.gov.ar/recursoseducativos/editorial/catalogodepublicaciones/descargas/docapoyo/evaluacion\\_adultos.pdf](http://servicios2.abc.gov.ar/recursoseducativos/editorial/catalogodepublicaciones/descargas/docapoyo/evaluacion_adultos.pdf)

-La planificación y la programación de la enseñanza

[http://servicios2.abc.gov.ar/recursoseducativos/editorial/catalogodepublicaciones/descargas/docapoyo/planificacion\\_programacion.pdf](http://servicios2.abc.gov.ar/recursoseducativos/editorial/catalogodepublicaciones/descargas/docapoyo/planificacion_programacion.pdf)

-Orientaciones Metodológicas para la Programación y la Enseñanza

[http://servicios2.abc.gov.ar/recursoseducativos/editorial/catalogodepublicaciones/descargas/docapoyo/orientaciones\\_metodologicas.pdf](http://servicios2.abc.gov.ar/recursoseducativos/editorial/catalogodepublicaciones/descargas/docapoyo/orientaciones_metodologicas.pdf)

-Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos de la Nación (2011). Hacia la estructura curricular de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Documentos de la mesa Federal. Ministerio de Educación de la Nación Argentina.

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005643.pdf>

-Bases para el diseño de la estructura curricular de la EPJA (2011)

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005642.pdf>

-Campaña de Reactivación de la Educación del Adulto para la Reconstrucción (1973). Homenaje a la CREAR. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en:

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL003067.pdf>

### **EJE 3. LAS PRÁCTICAS SUPERVISIVAS DE LA INSPECTORA Y EL INSPECTOR DE ENSEÑANZA**

#### **3.1. Las Dimensiones: Política, Pedagógica, Organizativa y Comunicacional**

##### **3.1.1. Dimensión Política**

La inspectora y el inspector de enseñanza como agentes estatales, como productores de conocimiento y como personas trabajadoras de la educación. El rol del /de la inspector/a en el desarrollo territorial de la política educativa. La toma de decisiones en el diseño y gestión de planes, programas y proyectos en el marco de los lineamientos jurisdiccionales.

Gobierno escolar. Diseño, implementación y evaluación del Proyecto Educativo de Supervisión en articulación con el proyecto estratégico regional y distrital, estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo. La implicancia del trabajo territorial en pos de la justicia curricular y el enfoque de derechos. La mediación entre la macro y micro política institucional. La gestión intermedia, vinculación con autoridades de gestión territorial y de nivel central.

La conformación de equipos de trabajo con los/las inspectores/as de niveles y modalidades. Con las/os Referentes Técnicos Territoriales, con la Coordinación del Plan FINES Regional y Distrital, Coordinadores Administrativos, Tutores Acompañantes de las Trayectorias Educativas y equipos docentes.

La autoridad política. La democratización como principio y la articulación como estrategia. Estrategias para conducir, coordinar e integrar grupos de trabajo: la tarea, los/las colegas, el proyecto y la normativa. Promoción de la construcción y sostenimiento de espacios de concertación y acuerdo para la democratización de las prácticas institucionales y áulicas.

La promoción de la participación organizada de la comunidad educativa. La promoción de la intersectorialidad. Proyectos de intervención, seguimiento de acciones y vinculación con la comunidad y otros ámbitos y actores socio comunitarios. Redes y relaciones interinstitucionales y comunitarias como estrategias de alianza para el cumplimiento de los objetivos político-pedagógicos. Articulación de niveles, modalidades con el contexto socio productivo. La promoción de proyectos y prácticas de promoción cultural latinoamericanas y socioeducativas.

### **3.1.2. Dimensión Administrativa Organizacional**

La tarea administrativa como sostén del trabajo institucional y pedagógico. La información en el proceso de la toma de decisiones. Construcción del aspecto público, sentido histórico. Uso de recursos de información disponibles, lectura, análisis y producción de indicadores de la región, del distrito y de las instituciones: EEPA, CEA, CENS, CEBAS.

El/la inspector/a y la organización de la tarea: la agenda como registro de las secuencias de intervenciones para la toma de decisiones. Registro documental de la tarea supervisiva.

La normativa y legislación educativa como garante de derechos y como marco de referencia para las obligaciones. La supervisión de los estados administrativos escolares y su orientación. La intervención del inspector/a en la organización de la POF y la POFA de las instituciones. La supervisión de planes y programas vigentes de la modalidad: Plan FINES, Alfabetización y Educación Básica, Educación a Distancia, Formación para el Trabajo, entre otros. Las trayectorias educativas previas de las/los estudiantes. Dictamen de correspondencia y demás estados administrativos de las instituciones, planes y programas supervisados.

### **3.1.3. Dimensión Pedagógica**

**Centralidad de la enseñanza:** La centralidad de la enseñanza en la tarea del Inspector/a de Enseñanza para alcanzar una educación de calidad. La construcción de autoridad pedagógica del/la Inspector/a de Enseñanza. La supervisión en la implementación de las políticas universales para la mejora de las prácticas de

enseñanza. La atención a la diversidad y heterogeneidad de las instituciones escolares. Monitoreo y evaluación de los procesos de contextualización y desarrollo curricular para el fortalecimiento de todas las trayectorias educativas. La práctica supervisiva para garantizar la implementación de los enfoques curriculares: los Proyectos Institucionales como herramientas para la construcción de acuerdos pedagógicos didácticos. La supervisión pedagógica del Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios en el marco del Plan Nacional FINES, las necesidades territoriales y el desarrollo curricular. El/la Inspector/a de Enseñanza como agente visualizador de las buenas prácticas de enseñanza en red, zonas o distritos.

La articulación del/de la Inspector/a con los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa y sus Equipos Técnicos Regionales a los fines de relacionar a los/as docentes con las políticas y acciones de formación permanente.

**Trayectorias educativas:** El asesoramiento supervisivo de las prácticas de conducción y de enseñanza para favorecer la inclusión con aprendizaje, la permanencia y la terminalidad. El cuidado de las trayectorias educativas. La responsabilidad de los/las inspectores/as de enseñanza en la implementación de las políticas de cuidado con perspectiva de derecho en el distrito, el área y las instituciones. La continuidad pedagógica y las trayectorias educativas.

**Equipos de trabajo:** Diagnóstico Participativo, la planificación estratégico situacional y la evaluación como herramientas básicas en la conducción de la mejora escolar. El asesoramiento de la Inspectora y del Inspector de Enseñanza en la construcción del Proyecto Institucional y su supervisión. La formación política pedagógica de equipos de trabajo: trabajo colectivo y colaborativo para la construcción de indicadores de evaluación institucional. El asesoramiento en la planificación institucional para la organización de los tiempos y los espacios. Orientaciones para el diseño y desarrollo de las prácticas de evaluación de los equipos docentes. Desarrollo de propuestas de seguimiento y monitoreo de las trayectorias educativas de los y las estudiantes: la lectura de datos de eficiencia interna para la intervención de los equipos de conducción en la toma de decisiones: calificación, acreditación y promoción.

#### **3.1.4. Dimensión Comunicacional**

Construcción de discursos en el marco de la ley. Los lineamientos jurisdiccionales y la perspectiva de derechos.

Capitalización de las tecnologías de la comunicación y la información para el sostenimiento y uso de redes. Asesoramiento, monitoreo y evaluación de las prácticas comunicacionales. La circulación de la información como estrategia de conducción. Formatos y canales formales. Contextualización. Las prácticas comunicacionales en los procesos de participación.

#### **3.2. Las acciones (o los actos) de la supervisión**

La democratización como principio y la articulación como estrategia. Las diferentes configuraciones del área de supervisión y de los equipos de trabajo. La visita a las instituciones educativas. Las visitas conjuntas como herramienta para una lectura integral de los procesos institucionales. Reuniones con: equipos de conducción, con equipos docentes, coordinaciones de programas, etc. Entrevistas. Recepción en Sede de familias u otros actores de la comunidad educativa. Integración de jurados en

pruebas de selección y concursos. Dispositivos de capacitación. Participación en Eventos: Actos, Ferias técnicas, eventos académicos, eventos comunitarios.

## **Bibliografía**

Elisalde Roberto (2015). Paulo Freire. Educación Popular, Estado y Movimientos Sociales. Editorial Biblos. Segunda Edición.

Lorenzatti María y Ligorria Verónica Compiladoras (2015) Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Rural. Aportes para la formación de futuros maestros. Editorial UniRío.

Avelar M. (2016). Entrevista con Stephen J. Ball: Su contribución al análisis de las políticas educativas. Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 24(24).

Anijovich, Rebeca (2016). Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Enseñar y aprender en la diversidad. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.

Blejmar, Bernardo (2013). El director como facilitador de procesos. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo. Buenos Aires: Aique.

Diez Tetamanti, J.M. (2018). Cartografía Social. Claves para el trabajo en la escuela y organizaciones sociales. Disponible en:

Dussel. Inés (2010). Aprender y enseñar en la cultura digital. Buenos Aires: Santillana.  
Greco, María Beatriz (2007) La autoridad (pedagógica) en cuestión. Una crítica al concepto de autoridad en tiempos de transformación. Santa Fé, Homo Sapiens Ediciones, Argentina

Gvirtz Silvina y De Podestá Ma. Eugenia (Comps.) (2012). El rol del supervisor en la mejora escolar. Buenos Aires. Aique. Cap. 1

Nicastro Sandra y Greco M. Beatriz (2012). Trayectorias y formación en el contexto educativo en Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Rosario: Homo Sapiens, pp 23-39.

Pascual Liliana (Dir.) (2013). La supervisión educativa en nuestro país: El trabajo del supervisor en cinco jurisdicciones. La educación en debate. Documentos de la DINIECE Nº 12. Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: Puiggrós Adriana (2007). Carta a los inspectores en Cartas a los educadores del Siglo XXI. Buenos Aires: Galerna (Cap. XIII).

Terigi Flavia (2010). Los sistemas nacionales de inspección y/o supervisión escolar. Revisión de literatura y análisis de casos. Buenos Aires: IIPE UNESCO. Cap. 1, pp. 7-18.

Sebastian Abad-Marina Cantarelli (2013) Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales. Editorial HYDRA

## **Documentos**

-Circular Técnica 1- Continuidad pedagógica (2020).

- Circular Técnica 2- Enseñanza y evaluación (2020).
- Circular Técnica 3- Currículum prioritario y evaluación (2020).
- Circular Técnica 4- DEJAYAM- Intensificación de la enseñanza (2020).
- Comunicaciones N°6 Y N°9 Jornadas Institucionales febrero 2022
- Resolución N°1709/09 Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- Resolución 1550 -2021 -Correspondencia planes de estudio.
- Disposición 21/22 correspondencia nivel secundario.
- Documento Marco General SSE. Diciembre 2021.
- Plan de Trabajo para la Educación Bonaerense 2022-2023.
- Comunicación Conjunta 1/12 Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el escenario escolar.
- Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección Provincial de Planeamiento. DGCyE SSE. 2011.
- Documento Base Enseñanza y Evaluación - Tercera etapa de la cuarentena. DGCyE SSE 2020. Dirección de Planeamiento. La planificación desde un currículum prescriptivo. La Plata. DGCyE 2010.
- Comunicación Conjunta 1/10 – Diagnóstico participativo. DGCyE SSE 2010.
- Documento Autoridad y autoridad pedagógica. DGCyE 2010. Inspección General.
- Orientaciones para la organización del ciclo lectivo. Serie / Documento de trabajo N° 1. DGCyE 2020. La gobernabilidad del territorio educativo: la supervisión.  
<https://bibliografiaeducacion.files.wordpress.com/2010/12/el-rol-de-supervisor-provincial-dgcye.pdf>
- Comunicación 8/20 - Continuidad del Plan de Terminalidad de estudios FINES - DGCYE DEJAYAM.
- Comunicación N° 47/20. Círculos dialógicos para presencialidades diversas. DGCyE DEJAYAM.
- Documento 2. Inclusión con continuidad pedagógica. DGCyE (2013). Disponible en: [http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/docuemntos2013/libro\\_continuidad\\_pedagogica\\_especial\\_documento2..pdf](http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/docuemntos2013/libro_continuidad_pedagogica_especial_documento2..pdf)
- Comunicación Conjunta N°1/21. Enseñanza y evaluación finalización del bienio 2020-2021. Construcción y uso de información en los procesos de planeamiento institucional. Dirección Provincial de Planeamiento. DGCyE SSE 2011.
- Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela. DGCyE 2006. Disponible en <http://abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/planfinalizaciondeestudios/default.cfm>

## Artículos

Lugo, María Teresa (2011). La matriz TIC. Una herramienta para planificar las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas. CABA: IIPE-Unesco.

[https://oei.org.ar/ibertic/evaluacion/sites/default/files/biblioteca/27\\_la\\_matriz\\_tic\\_herramienta\\_para\\_planificar\\_en\\_instituciones\\_educativas.pdf](https://oei.org.ar/ibertic/evaluacion/sites/default/files/biblioteca/27_la_matriz_tic_herramienta_para_planificar_en_instituciones_educativas.pdf)

Marturet, Margarita. El trabajo del director y el proyecto de la escuela / Margarita Marturet ; Patricia Bavaresco ; Rita Torchio ; Cristina Íbalo ; José Calarco con colaboración de Ana Laura Herrera ... [et al.] ; coordinado por Teresa Socolovsky. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2010. "El trabajo del Director y el proyecto de la Escuela"

Maddonna, P y Sipes, P.; Amado, N. y Ayciriex, A. (Col). (2010). El trabajo del director y el cuidado de las trayectorias educativas.

Meirieu, P. (2020). La escuela después... ¿Con la pedagogía de antes?

## Bibliografía Ampliatoria

Azzerboni, Delia y Harf, Ruth (2003). La comunicación y la información en las instituciones educativas en Conduciendo la escuela. Manual de gestión directiva y evaluación institucional. Buenos Aires: Noveduc, pp. 141 – 203. <https://agmerparana.com.ar/wp-content/uploads/2017/09/AZZERBONI-Delia-y-HARFRuth-COND UCIENDO-LA-ESCUELA.pdf>

Dirección General de Cultura y Educación. La Plata, (2006). Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela. Disponible en

<http://abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/planfinalizaciondeestudios/default.cfm>

Finnegan, F. (2010). Educación Popular y Educación de Jóvenes y Adultos: algunas reflexiones sobre un diálogo complejo entre tradiciones diversas.

Harf, Ruth y Azzerboni, Delia (2004). Asesoramiento pedagógico: andamiaje y seguimiento en Estrategias para la acción directiva. Condiciones para la gestión curricular y el acompañamiento pedagógico. Buenos Aires: Noveduc, pp. 173 – 182. <https://agmerparana.com.ar/wpcontent/uploads/2017/09/AZZERBONI-Delia-y-HARF-Ruth-COND UCIENDO-LA-ESCUELA.pdf>

Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas (PIA) Informe de Gestión 2008- Sonsonate, El Salvador, Mayo de 2008.

<https://segib.org/ckfinder/userfiles/files/Informe%202014%20PIA.pdf>

Pineau, Pablo. El concepto de educación popular: un rastreo histórico. En Dossier especial .IICE. UBA. Rodríguez, L. (2004). Escuela de pobres o pedagogía del oprimido. En Barletta, M. La formación docente Santa Fe. Ediciones UNL.

## **MARCO NORMATIVO GENERAL DE REFERENCIA**

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Convención Internacional de los Derechos del niño (Naciones Unidas)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

## **LEYES**

26.206 Ley de Educación Nacional

27045 Obligatoriedad de la Educación Inicial para niños/as de cuatro (4) años en el Sistema Educativo Nacional (modificación de la Ley de Educación Nacional 26206)

26.058 Ley de Educación Técnico Profesional

13.688 Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires

26061 Ley de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Nación

13.298 Ley De la Promoción y Protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios. Provincia de Buenos Aires

7647 Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires

10.579 Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As. Decreto Reglamentario N° 2485/92, su complementario N° 688/93 y modificatorios

10430 Personal Administrativo y Auxiliar de la Provincia de Buenos Aires

23.179 Ley Nacional de Aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

26.150 Ley de Educación Sexual Integral. Nación.

14.744 Ley Provincial de Educación Sexual Integral

25.273 Ley Nacional de Creación de un Sistema de Inasistencias Justificadas por Razones de Gravedad

25.673 Ley Nacional de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable  
25.808 Ley de Modificación del Artículo 1° de la Ley 25.584 - Prohibición en establecimientos de Educación Pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia  
26.774 Ley Nacional del Voto a los 16 años.  
26.877 Ley Nacional de reconocimiento de los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil  
26.892 Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas  
27.234 Educar en Igualdad  
27.360 Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas mayores  
27.499 Ley Micaela

## **DECRETOS**

4767/72: Manual de Cooperadoras Escolares  
252/05: Modificación del Art.75 del Estatuto del Docente  
258/05: Designación de docentes por suplencias de 3 o 4 días  
3991/97: Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires- 2299/11: Reglamento General de Instituciones Educativas

## **RESOLUCIONES**

3232/06: Propuestas de creación de servicios educativos  
3869/06: Tramitación de creación de Establecimientos Escolares  
3759/01 y 2947/05: Unidades Académicas  
2150/05: Uso compartido de edificios  
302/12: Integración de Actos Administrativos sobre planes de estudio  
1504/11: Imposición de nombre a establecimiento  
3367/05, 333/09 y 1004/09: Norma para la organización de las Plantas Orgánico Funcionales  
824/05: Cobertura de cargos Jerárquicos  
4636/18: Concentración horaria  
1183/11: Dirección transitorios  
587/11: Régimen académico y su modificatoria 1480/11  
736/12: Ausentismo alumnos  
1181/11: Vacantes que se consideran Liberadas  
378/17: Salidas educativas y de representación institucional  
4662/03 (DEP y TTP): Departamentos de Integración Curricular  
1709/09: Acuerdos de convivencia  
4900/05 y 4288/11: Centros de Estudiantes  
5170/08: Salas Maternales en Escuelas Secundarias  
782/13: Acompañante / Asistente Externo  
311/16: Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad. Nación.  
Consejo Federal de Educación  
1664/17: Educación inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires  
2509/17: Guía de Orientación para la aplicación de la Resolución del Consejo Federal de Educación N°311/2016. Nación.  
4891/18: Titulación de estudiantes con discapacidad. Anexos I y II  
R CFE N°118/10- Anexo I y II. Organización de la Modalidad y Propuesta Curricular  
R CFE N°254/15 Marcos de referencia de la EPJA

Resolución 3173 -2020 -Prórroga 2020 Fines  
Resolución 1871 -2020 -Secundaria con FP  
Resolución 1871 -Anexo 1- 2020 -Secundaria con FP  
Resolución 1458 -2020 –Fines  
Resolución Conjunta 1871-2020  
Resolución Conjunta 3173-2020  
Resolución Conjunta 1458 -Anexo 1- 2020 –Fines  
Resolución Conjunta 1458 -Anexo 2 -2020 –Fines  
Resolución Conjunta 1458 -Anexo 3- 2020 –Fines  
Resolución 1550 -2021 -Correspondencia planes de estudio  
Anexo único- Resolución 1550- Planes de estudio  
Resolución 1290 -2021 – Inicio de actividades Fines  
Resolución Conjunta 500/22 -Continuidad de Planes de estudio  
Diseño curricular nivel secundario Resoluciones N°2993/22 y N° 3463/22

## **COMUNICACIONES**

Comunicación Conjunta 1/10 – Diagnóstico participativo. DGCyE SSE 2010  
Comunicación Conjunta 1/12 Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el escenario escolar.  
02/13: Violencia en el ámbito familiar y otras violencias de género: aportes para su abordaje desde las instituciones educativas  
6/15: Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires  
01/16: Semana de la ESI  
2/17: Las políticas de cuidado en las Redes Sociales  
Aportes y Orientaciones Didácticas - 8.7 “APORTES ORIENTATIVOS PARA EL TRABAJO CON LOS CUADERNILLOS”  
Comunicación 8/20 - Continuidad del Plan de Terminalidad de estudios FINES - DGCYE DEJAYAM  
Comunicación N° 47/20. Círculos dialógicos para presencialidades diversas. DGCyE DEJAYAM  
Comunicación Conjunta N°1/21. Enseñanza y evaluación finalización del bienio 2020-2021  
Comunicación 23/21. Propuesta continuidad pedagógica en el marco del día de lucha contra la violencia institucional. DEJAYAM.  
Comunicación 3 -Jornadas institucionales -2021  
Comunicaciones N°6 Y N°9 Jornadas Institucionales Febrero 2022  
Comunicación N° 07/2021 Inicio ciclo lectivo 2021 –DEJAYAM  
Comunicación N°51/22 Dispositivo de consulta propuesta curricular Nivel Secundario para Equipos de Conducción y Presentación ¿Por qué una nueva propuesta curricular para la secundaria de la DEJAYAM?  
Comunicación N°52/22 Consideraciones sobre la Propuesta curricular Nivel Secundario y proceso de consulta: organizaciones sociales, sindicatos, docentes y estudiantes.

## **CIRCULARES:**

Circular N°1/ 15: Estados Administrativos y Perspectivas de género DGCyE (2020). Circular Técnica 2 “Acerca de la continuidad de las políticas educativas”-Segunda etapa de la cuarentena - Jefes Regionales. Dirección de Inspección General.  
Circular Técnica 1—DEJAYAM- Continuidad pedagógica (2020)  
Circular Técnica 2—DEJAYAM- Enseñanza y evaluación (2020)  
Circular Técnica 3—DEJAYAM- Currículum prioritario y evaluación (2020)  
Circular Técnica 4- DEJAYAM- Intensificación de la enseñanza (2020)





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 5 TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:16:13 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:16:17 -03'00'

**ANEXO 6**  
**INSCRIPCIÓN ASPIRANTE A CARGO INSPECTORAS E INSPECTORES**

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA  
DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL  
TITULARES , DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA  
SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y  
ADULTOS MAYORES**

LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBIÉNDOSE  
ADJUNTAR CONSTANCIA DE DESEMPEÑO, ANTIGÜEDAD Y CONCEPTO.

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombres:
DNI N°:
Domicilio Real: (calle, N°, Localidad y Partido)
Teléfono Celular:
Correo Personal @abc:

**2.- DISTRITOS SOLICITADOS:**

Consignar por orden de preferencia , los NOMBRES de los distritos.

SOLICITUD	REGION	DISTRITO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

### 3.- CARGO DE BASE CON CARÁCTER TITULAR SOBRE EL QUE SOLICITA ASCENSO

Cargo:		
Región:	Distrito:	Escuela:
Puntaje Anual Docente Año 2022		

### 4.- ANTIGÜEDAD

- Antigüedad en la Docencia de la Provincia de Buenos Aires en carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/2022: \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_ meses y \_\_\_\_ días

- Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, en carácter de titular, provisional y/o suplente al 31/12/2022: \_\_ años, \_ meses y \_ días.

En el caso de docentes con desempeño en BAO/BAOT deberán certificar antigüedad adjuntando la planilla certificada que obra en la presente.

### 5.- CALIFICACIONES

Consignar las dos últimas calificaciones obtenidas en el cargo sobre cuya base solicita el ascenso o bien en las funciones jerárquicas transitorias por la cual se hubiere relevado dicho cargo.

CARGO: \_\_\_\_\_ DISTRITO \_\_\_\_\_ REGIÓN \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_, CALIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_, CALIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Adjuntar SET 4 certificado de las dos(2) últimas calificaciones.

### 6.- CARGO JERÁRQUICO TRANSITORIO

- Antigüedad en el ejercicio del cargo de igual jerarquía en la Modalidad de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, en la que solicita el ascenso (artículo 76 inciso a.6 Ley N° 10579/87):

Des de / / , ha st a / / .Disp Asig N° \_\_\_\_\_ Disp de Limitación N° \_\_\_\_\_

Des de / / , ha st a / / .Disp Asig N° \_\_\_\_\_ Disp de Limitación N° \_\_\_\_\_

Des de / / , ha st a / / .Disp Asig N° \_\_\_\_\_ Disp de Limitación N° \_\_\_\_\_

Des de / / , ha st a / / .Disp Asig N° \_\_\_\_\_ Disp de Limitación N° \_\_\_\_\_

Des de / / , ha st a / / .Disp Asig N° \_\_\_\_\_ Disp de Limitación N° \_\_\_\_\_

Des de / / , ha st a / / .Disp Asig N° \_\_\_\_\_ Disp de Limitación N° \_\_\_\_\_

Des de \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ , hasta \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ .Disp Asig N° \_\_\_\_\_ Disp de Limitación N° \_\_\_\_\_

ADJUNTAR COPIA DE LA DISPOSICIÓN DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES JERÁRQUICAS TRANSITORIAS Y DE LIMITACIÓN DE FUNCIONES SI EXISTIERE.

**7.- SITUACIONES PARTICULARES**

Indique si se encuentra comprendido en alguna de las situaciones detalladas. En caso de no completar se considerará que la/el docente no se encuentra alcanzado por dichas situaciones

Sanción disciplinaria, Artículo 132°, Ap.II inc. d ,e, f	Desde:		Hasta:	
Sumario administrativo disciplinario	SI		NO	
Resolución por la cual se sustancia el sumario:				
Resolución de postergación de ascenso:				
Cambio de Funciones, Art. 121°	Desde:		Hasta:	
Uso de licencia por causas particulares	Desde:		Hasta:	
Situación de disponibilidad sin goce de haberes	Desde:		Hasta:	

**8.- DOCUMENTAL QUE ADJUNTA:**


Firma de la/el docente  
Aclaración  
DNI  
Fecha

A

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA  
DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL  
TITULARES , DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA  
SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y  
ADULTOS MAYORES**

Se deja constancia, que la/el docente \_\_\_\_\_,  
DNI N° \_\_\_\_\_, posee de acuerdo a los registros institucionales, los siguientes  
datos, requeridos para concursar:

CARGO TITULAR: \_\_\_\_\_

PAD AÑO \_\_\_\_\_ Puntaje \_\_\_\_\_

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al 31/12/22:

\_\_\_\_ años, \_\_\_\_ meses.

ANTIGÜEDAD DOCENTE EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS, Y  
ADULTOS MAYORES al 31/12/22:

\_\_\_\_ años, \_\_\_\_ meses.

DOS ÚLTIMAS CALIFICACIONES:

AÑO: \_\_\_\_\_

AÑO: \_\_\_\_\_ CALIFICACIÓN \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

CALIFICACIÓN \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

DESEMPEÑO EN CARGO JERÁRQUICO TRANSITORIO DEL MISMO ÍTEM DEL QUE  
CONCURSA AL 31/12/2022

TOTAL. \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días.

Se extiende la presente, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días  
del mes de \_\_\_\_\_ de 2023, a los efectos del CONCURSO DE TÍTULOS,  
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORAS E  
INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES , DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y  
ADULTOS MAYORES

**Firma y Sello de Autoridad Competente**



**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA  
DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL  
TITULARES , DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA  
SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y  
ADULTOS MAYORES**

**PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN**

Con la finalidad establecer precisiones que posibiliten la inscripción de las y los aspirantes, se describen los procedimientos para realizar la misma.

**CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN**

Las y los docentes de la provincia de Buenos Aires tendrán acceso a las Planillas de Inscripción en el portal ABC, que podrán descargar en Dirección de Tribunales de Clasificación

<http://www.abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/tribunales-de-clasificacion/>

Toda solicitud deberá estar acompañada de la copia del DNI y Constancia de antigüedad, calificación y desempeño, firmada por autoridades competentes a fin de acreditar los antecedentes del cargo titular por el cual solicita el ascenso. Dicha documentación deberá adjuntarse en archivo jpg o pdf.

Importante: “La planilla de inscripción tiene carácter de DDJJ, por lo cual es responsabilidad del docente ,la veracidad de los datos consignados en la misma, pudiendo su falsedad dar lugar a la sustanciación de las acciones que correspondan por incumplimiento de las obligaciones que surgen del artículo 6 del Estatuto del Docente - Ley N° 10579/87 modificatorias y reglamentación”

**Período de difusión:** Durante el período de difusión cada docente aspirante podrá cumplimentar la planilla y constancia de antigüedad, calificación y desempeño de acuerdo al modelo previsto, que ha descargado en su dispositivo electrónico. **Se deberá completar utilizando un procesador de texto, dado que la legibilidad de los datos consignados es de exclusiva responsabilidad del solicitante. Podrá incluir una firma escaneada y pegada o en su defecto deberá guardar el archivo e imprimir para luego consignar la firma ológrafa (de puño y letra), escanear y guardar como archivo jpg o pdf, legible y completo.**

Realizado este primer paso, pasar a la segunda etapa: Inscripción.



**Período de Inscripción:** La inscripción deberá realizarse a través del aplicativo correspondiente del portal ABC, al cual el /la docente accederá con su usuario y contraseña.

En “Inscripciones y acciones estatutarias” encontrará un aplicativo específico para CONCURSO INSPECTORAS E INSPECTORES.

En dicho aplicativo, aparecerán los datos personales y podrá adjuntar la documentación correspondiente a PLANILLA DE INSCRIPCIÓN, DNI, CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD, CALIFICACIÓN Y DESEMPEÑO, Disposiciones de desempeño del cargo de inspectora e inspector transitorio (Decreto 252/06) y otra documentación probatoria que considere necesaria.

Para ello, deberá subir los archivos correspondientes a la planilla y a la documentación, los cuales deberán estar en los formatos jpg o pdf.

Al finalizar la inscripción deberá obtener el comprobante de inscripción, presionando el botón “imprimir comprobante”.

**Quien se inscriba deberá tener en cuenta que una vez realizada la inscripción podrá modificar los datos ingresados y reemplazar los archivos que se adjuntaron si fuera necesario únicamente dentro del período de inscripción. Si realiza varias modificaciones se tomará como válida la última información ingresada.**

**Se recomienda que la/el docente verifique la calidad de los archivos para que los mismos sean legibles por los organismos intervinientes.**

Aclaración: En los casos que al aspirante se le presenten inconvenientes para realizar la inscripción a través del aplicativo, deberá comunicarse a concurso.inspectoradul@abc.gob.ar utilizando su correo electrónico abc.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 6 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.26 08:31:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.26 08:31:50 -03'00'

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES , DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES**

**FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD DOCENTE BAO/BAOT**

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

<b>DI ST RI T O</b>	<b>E S C U E L A</b>	<b>DESFAVO RABILIDA D</b>	<b>CARGO</b> (Consignar con código de Ingreso a la doc.)	<b>SIT.DE REVISTA</b> (Supl. Prov. Tit,)	<b>D E S D E</b>	<b>H A S T A</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>FIRMA DE AUTORIDAD CERTIFICANTE</b> (Debe ser Director/a de la Escuela Secundaria donde funcionaba el BAO/BAOT)

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_

Firma del docente: \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD DOCENTE EN BAO/BAOT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.26 08:30:40 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.26 08:30:37 -03'00'

## ANEXO 7

### CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

#### TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

<u>Puntaje Docente</u>		<u>Puntaje por</u>
<u>Conversión</u>		
Desde 0 a 269,99	-----	7,00
270 a 275,99	-----	7,05
276 a 281,99	-----	7,10
282 a 287,99	-----	7,15
288 a 293,99	-----	7,20
294 a 299,99	-----	7,25
300 a 305,99	-----	7,30
306 a 311,99	-----	7,35
312 a 317,99	-----	7,40
318 a 323,99	-----	7,45
324 a 329,99	-----	7,50
330 a 335,99	-----	7,55
336 a 341,99	-----	7,60
342 a 347,99	-----	7,65
348 a 353,99	-----	7,70
354 a 359,99	-----	7,75
360 a 365,99	-----	7,80
366 a 371,99	-----	7,85
372 a 377,99	-----	7,90
378 a 383,99	-----	7,95
384 a 389,99	-----	8,00
390 a 395,99	-----	8,05
396 a 401,99	-----	8,10
402 a 407,99	-----	8,15
408 a 413,99	-----	8,20
414 a 419,99	-----	8,25
420 a 425,99	-----	8,30
426 a 431,99	-----	8,35
432 a 437,99	-----	8,40
438 a 443,99	-----	8,45
444 a 449,99	-----	8,50
450 a 455,99	-----	8,55
456 a 461,99	-----	8,60
462 a 467,99	-----	8,65
468 a 473,99	-----	8,70
474 a 479,99	-----	8,75

480	a	485,99	-----	8,80
486	a	491,99	-----	8,85
492	a	497,99	-----	8,90
498	a	503,99	-----	8,95
504	a	509,99	-----	9,00
510	a	515,99	-----	9,05
516	a	521,99	-----	9,10
522	a	527,99	-----	9,15
528	a	533,99	-----	9,20
534	a	539,99	-----	9,25
540	a	545,99	-----	9,30
546	a	551,99	-----	9,35
552	a	557,99	-----	9,40
558	a	563,99	-----	9,45
564	a	569,99	-----	9,50
570	a	575,99	-----	9,55
576	a	581,99	-----	9,60
582	a	587,99	-----	9,65
588	a	593,99	-----	9,70
594	a	599,99	-----	9,75
600	a	605,99	-----	9,80
606	a	611,99	-----	9,85
612	a	617,99	-----	9,90
618	a	623,99	-----	9,95
624	o	Más	-----	10,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 7 TABLA DE CONVERSION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:15:28 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:15:33 -03'00'

## ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

### PLANILLA RESUMEN DE LOS INSCRIPTOS

REGIÓN:

DISTRITO:

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Distrito	Cargo	Establ.	Distritos solicitados	Puntaje	Antigüedad		Cargos Jerárquicos Transitorios	Sanciones	
								Provincia de Bs. As.	Dirección Docente		SI	NO

Firma de Secretaría de Asuntos Docentes:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 8 RESUMEN DE INSCRIPTOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:14:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:14:55 -03'00'

## ANEXO 9

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

### PLANILLA RESUMEN DE TODOS LOS PARTICIPANTES

N° Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Distrito	Cargo	Establ.	Distritos solicitados	Puntaje	Antigüedad		Cargos Jerárquicos Transitorios	Sanciones	
								Provincia de Bs. As.	Dirección Docente		SI	NO

**DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 9 PLANILLA RESUMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:14:27 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:14:27 -03'00'

## ANEXO 10

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRUEBA ESCRITA

#### CLAVE:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- <u>COMPRESIÓN DE LA PROBLEMÁTICA</u>	
1.1.- Selección de aspectos relevantes	
1.2.- Delimitación de factores intervinientes.	
1.3.- Relaciones planteadas entre los distintos componentes constitutivos de la problemática.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
2.- <u>ESTRUCTURACION DEL DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA</u>	
2.1.- Ordenamiento lógico	
2.2.- Adecuación del sustento teórico a la situación planteada. Relación Teórico – Práctica	
2.3.- Correspondencia del lenguaje técnico utilizado con las ideas expresadas y la concreción del Proyecto	
2.4.- Pertinencia de las propuestas sugeridas a la caracterización del problema.	
2.5.- Operatividad de las propuestas planteadas desde el Rol.	
2.6.- Capacidad de síntesis.	
Puntaje máximo: 4 (cuatro) puntos Puntaje obtenido:	
3.- <u>ASPECTOS FORMALES</u>	
3.1.- Presentación	
3.2.- Legibilidad	
3.3.- Sintaxis	
3.4.- Ortografía	
Puntaje máximo: 2 (dos) puntos Puntaje obtenido:	

#### CALIFICACIÓN OBTENIDA:

FIRMA Y SELLO DEL JURADO:

NOTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 10 PRUEBA ESCRITA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:13:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:13:39 -03'00'

## ANEXO 11

### CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN INFORME ESCRITO SOBRE ORGANIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y CRÍTICA DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN

CONCURSANTE: ..... Fecha: .....

<b>ASPECTOS A CONSIDERAR</b>	<b><u>OBSERVACIONES</u></b>
<p>1. MARCO CONCEPTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Consideraciones sobre el escenario en el que se inserta el motivo.</li><li>- Selección de las perspectivas de análisis.</li><li>- Explicitación de los marcos teóricos utilizados.</li></ul> <p>Puntaje máximo: 2 (dos) puntos</p>	
<p>2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fuentes de datos utilizadas.</li><li>- Identificación de factores intervinientes.</li><li>- Selección de fuentes de información.</li><li>- Adecuación del sustento teórico a la realidad observada.</li><li>- Planteo, descripción y análisis de los componentes.</li></ul> <p>Puntaje máximo: 3 (tres) puntos</p>	
<p>3. PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertinencia de las propuestas sugeridas</li><li>- Abordaje del Proyecto desde el rol.</li><li>- Vinculación teoría práctica</li></ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estilo-Estrategias de intervención</li> <li>- Propuesta superadora de la realidad observada</li> <li>- Encuadre de la propuesta en el modelo organizacional</li> <li>- Viabilidad del Proyecto</li> <li>-Justificación de acuerdo a los lineamientos y principios organizadores de las propuestas curriculares de la modalidad.</li> <li>- Aconseje, sugerencias y conclusiones.</li> </ul> <p>Puntaje máximo: 3 (tres) puntos</p>	
<p><b>4. ASPECTOS FORMALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Claridad en la organización y presentación de las ideas.</li> <li>- Estructura del proyecto.</li> <li>- Precisión léxica y sintáctica.</li> <li>- Ortografía, legibilidad y presentación.</li> </ul> <p>Puntaje máximo: 2 (dos) puntos</p>	
<p><b>CALIFICACIÓN OBTENIDA:</b></p> <p><b>Item 1.-</b>.....</p> <p><b>Item 2.-</b>.....</p> <p><b>Item 3.-</b>.....</p> <p><b>Item 4.-</b>.....</p> <p><b>CALIFICACIÓN TOTAL:</b> .....</p> <p><b>FIRMA DEL JURADO:</b></p> <p><b>FIRMA DEL ASPIRANTE:</b></p>	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 11 INFORME ESCRITO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:13:08 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:13:08 -03'00'

## ANEXO 12

### CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORES E INSPECTORAS DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN COLOQUIO

Terna N°

Fecha:

ASPECTO A CONSIDERAR	ASPIRANTES		
1.- <u>PRODUCCIÓN INTELECTUAL</u> -Contenidos y fundamentación -Aportes de ideas y experiencias -Planteo de relaciones -Precisión y claridad de la exposición -Justificación de acuerdo a los lineamientos y principios organizadores de las propuestas curriculares de la modalidad. -Pertinencia y especificidad del proyecto.			
<u>CALIFICACION PARCIAL</u> Puntaje máximo: 3 (tres)			
2.- <u>PARTICIPACIÓN GRUPAL</u> -Equilibrio en la participación. -Aportes al fortalecimiento y regulación de la dinámica del grupo. -Adecuación, pertinencia y precisión de las intervenciones. -Actitud en situaciones de consenso y disenso.			

<p align="center"><b><u>CALIFICACIÓN PARCIAL</u></b></p> <p>Puntaje máximo: 3 (tres)</p>			
<p>3.- <u>PROYECTO PRESENTADO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pertinencia de las propuestas sugeridas.</li> <li>-Abordaje del proyecto desde el rol.</li> <li>-Vinculación teoría-práctica</li> <li>-Propuesta superadora</li> <li>-Encuadre de la propuesta en el modelo organizacional</li> <li>-Viabilidad del proyecto.</li> <li>-Capacidad de síntesis</li> <li>-Conclusiones.</li> </ul>			
<p><b><u>CALIFICACIÓN PARCIAL</u></b></p> <p>Puntaje máximo: 4 (cuatro)</p>			

<p><b>Puntaje obtenido:</b></p>
---------------------------------

**FIRMA Y SELLO DEL JURADO:**

**FECHA:**

**FIRMA DEL ASPIRANTE:**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 12 COLOQUIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:12:34 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:12:34 -03'00'

## ANEXO 13

### CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE GESTIÓN ESTATAL TITULARES, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN CONFERENCIA EN ACTO PÚBLICO

APELLIDO Y NOMBRES:

FECHA:

ASPECTOS A EVALUAR	OBSERVACIONES
1.- <u>ESTRUCTURA DE LA CONFERENCIA</u>	
1.1.-Comprensión del tema	
1.2.-Delimitación y planteo del mismo	
1.3.-Sustento Teórico-Práctico	
1.4.-Pertinencia y especificidad de la propuesta desde el rol del Inspector	
1.5.-Orden y precisión en el desarrollo	
1.6.-Creatividad en la selección y uso de los recursos	
1.7.-Habilidad expresiva frente al auditorio	
<b>Total de puntaje máximo: 10 (diez) puntos</b>	
<b>Total puntaje obtenido:</b>	

**CALIFICACIÓN OBTENIDA:** .....

**FIRMA Y SELLO DEL JURADO:**

**FIRMA DEL ASPIRANTE:**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 13 CONFERENCIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:11:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:11:58 -03'00'



**DIRECCION DE TRIBUNALES DE CLASIFICACION**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Físico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 14 PLANILLA RESUMEN APROBADOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:08:38 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.01.25 16:08:42 -03'00'



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2023 - Año de la democracia Argentina

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** CRONOGRAMA - CONCURSO IE EDUC. ADULTOS

---

**VISTO** la RESOC-2023-176-GDEBA-DGCYE, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado acto administrativo se procedió al llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Inspectores de Enseñanza para la supervisión de establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Gestión Estatal;

Que por el artículo 10 de la RESOC-2023-176-GDEBA-DGCYE se faculta a la Dirección de Tribunales de Clasificación, en el marco de la normativa vigente, a elaborar el cronograma de acciones para el concurso antes mencionado;

Que en virtud de lo expuesto corresponde establecer dicho cronograma a los efectos de determinar las diferentes instancias concursales y sus respectivos plazos;

Por ello

**EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Cronograma de Acciones del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular, los cargos vacantes de Inspectoras e Inspectores de Enseñanza para la supervisión de establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Gestión Estatal, conforme al detalle obrante como Anexo IF-2023-04475458-GDEBA-DTCDGCYE.

**ARTICULO 2°** Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación. Comunicar la presente a las Direcciones de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BLANARIK Rodolfo Gustavo  
Date: 2023.02.07 19:53:26 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.07 19:53:40 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2023 - Año de la democracia Argentina

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO ÚNICO - CRONOGRAMA CONCURSO INSPECTORES EDUC.ADULTOS

---

**ANEXO UNICO**

**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE  
INSPECTORES TITULARES DE INSPECCIÓN GENERAL PARA JOVENES, ADULTOS Y  
ADULTOS MAYORES  
RESOC-2023-176-GDEBA-DGCTE**

**CRONOGRAMA DE ACCIONES**

20 días hábiles Difusión y Notificación	13/02/2023 al 14/03/2023
10 días hábiles Inscripción	15/03/2023 al 29/03/2022
3 días hábiles Elevación de solicitudes	30/03/2023 al 03/04/2023
30 días hábiles Conformación de listados	04/04/2023 al 17/05/2023
5 días hábiles Exposición y notificación de listados	18/05/2023 al 24/05/2023
10 días hábiles	

Presentación de recursos	29/05/2023 al 12/06/2023
10 días hábiles Tratamiento y respuestas de recursos	13/06/2023 al 26/06/2023

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.07 18:09:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.02.07 18:09:47 -03'00'